Santiago de Cali, marzo 02 de 2020

Señora
MARIA FERNANDA ARIAS SOTO
Representante Legal
INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S.
Avenida 7N # 23N-27
Tel. 3162878391
Correo Electrónico: contabilidad@intersaludocupacional.com
Cali - Valle

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en artículo 94 Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015 y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 231.02.06.01-073-2020, la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, se permite en comunicar la aceptación de la oferta presentada por INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S. NIT 805017589-0, toda vez que satisface los requisitos señalados dentro de la Invitación Pública de la referencia, tal como consta en el informe de evaluación y verificación de requisitos; con el objeto de: *Servicio de realización de exámenes Ocupacionales de ingreso y Egreso con Énfasis Osteomuscular, con el fin identificar condiciones de salud de algunos trabajadores de la Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero.*

1 - PLAZO: Sesenta (60) días.

2 - VALOR: Un Millón Tres Mil Doscientos Pesos M/cte. ($1.003.200,oo) INCLUIDO IVA.

3 - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

a. Cumplir con el objeto contractual.
b. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al

objeto de la presente contratación y suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

c. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
d. Defender en todas sus actuaciones los intereses den la Biblioteca Departamental y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
e. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Entidad
f. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
g. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
h. Presentar un informe de condiciones de salud, el cual tendrá los resultados de las evaluaciones aplicadas y las recomendaciones médicas
i. Entregar el concepto médico ocupacional individual, en el cual se relacionan los hallazgos en salud y las recomendaciones médicas.
j. Entrega del certificado que acredita a la IPS como prestadora de los servicios de exámenes medico ocupacionales.
k. Entrega de copia de las licencias médicas o carta en la que se relacione la idoneidad de los profesionales encargados de aplicar los exámenes.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Prestar servicios en la realización de los exámenes ocupacionales solicitados, para los servidores públicos de la Entidad:

1. Realización de 20 exámenes de Ingreso Ocupacional con énfasis Osteomuscular al personal de planta.

2. Realización de 18 exámenes de Retiro Ocupacional con énfasis Osteomuscular al personal de planta.

No obstante lo reglamentado en el numeral 8° artículo 2.2.1.2.1.5.2. Con la publicación de la comunicación de la aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal.

Tratándose de los procesos de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies existe libertad de exigir o no garantías en el proceso, ello de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**: Por el 10% para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el 10% para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Se comunica a MARIA FERNANDA ARIAS SOTO, representante legal de INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S. NIT 805017589-0, que se designa como Supervisora en el presente contrato a la Directora Administrativa y Financiera de la Entidad.
CONTACTO: Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero, Dirección administrativa y Financiera, piso 4° Calle 5 # 24 A - 91, teléfono 6200400 – 6200425 del Municipio de Santiago de Cali.

Atentamente,

MONICA ALEXANDRA PERLAZA OCHOA
Directora General
Biblioteca Departamental Jorge Garcés Borrero
NIT: 890.399.039-9

Proyecto/ LUZ AMPARO GIRALDO G. Auxiliar Administrativa
Reviso/ LUZ MARINA LAGAREJO H. - Asesora de Dirección